

Ianni ha insistido en que es en la estructura del poder, donde se manifiesta la dependencia estructural; sin embargo, el propio Ianni reconoce que por regla general la dependencia ha sido enfocada en sus aspectos económicos, pocas veces en sus facetas políticas y casi nunca en sus modalidades político-económicas, a pesar de que se ha insistido en que "en el plan de las condiciones no económicas (bajo las cuales se oculta el excedente económico potencial) es donde el análisis de la dependencia estructural tiene mucho que hacer... La verdad es [concluye Ianni] que el poder político es el elemento esencial de la dependencia estructural" (*Imperialismo y cultura de la violencia*).

No obstante que, cuando Denton habla de la dependencia de Costa Rica respecto a su comercio exterior (y al mercado norteamericano en particular) y respecto a los préstamos de instituciones extranjeras (básicamente la AID, a la que considera como un grupo de presión en Costa Rica), lo más probable es que existan importantes diferencias entre su enfoque "pan-disciplinarian" y el "análisis integrado" de los cientistas latinoamericanos; sin embargo, no deja de ser significativo el que, por caminos diferentes, parece que puede llegarse a un punto de convergencia respecto al método más apropiado para el análisis de las sociedades latinoamericanas y en problemática actual.

La obra de Denton adquiere especial importancia por haber aparecido casi simultáneamente a la publicación de los resultados de las encuestas de Kenneth F. Johnson y Russell H. Fitzgibbon, acerca de los más y los menos democráticos entre los países latinoamericanos. Johnson y Fitzgibbon concluyen, luego de considerar quince especificaciones relativas al sistema político, que Costa Rica es el segundo país (luego de Chile) más democrático de América Latina.² Cuando se lee el libro de Denton se llega a conclusiones menos optimistas.

RICARDO ROBLEDO LIMÓN

Las empresas multinacionales. México, Universidad Autónoma de Guadalajara, 1969, 123 pp.

La obra que se reseña se publicó como resultado de las mesas redondas que en el mes de agosto de 1968 organizó la Asociación Mexicana de Estudios Jurídicos de la Integración en la Universidad Autónoma de Guadalajara, con la participación de connotados juristas y de empresarios mexicanos.

En sus primeras páginas el libro mencionado contiene el reporte y las recomendaciones de los participantes en las mesas redondas. Los temas que se discutieron fueron: naturaleza y régimen jurídico de las empresas multinacionales, la empresa multinacional y el derecho nacional en materia de sociedades, la empresa multinacional y el derecho nacional en materia financiera, la empresa multinacional y el derecho nacional en materia social, y la empresa multinacional y el derecho nacional en materia fiscal.

Las recomendaciones de los participantes fueron en el sentido de que la Asociación Mexicana de Estudios Jurídicos de la Integración debería promover la realización de nuevos eventos de la misma naturaleza que el que se efectuó en la Universidad Autónoma de Guadalajara; y que la propia Asociación debería promover mayores relaciones de intercambio con instituciones

² Puede verse el resumen de los resultados de la encuesta en *Visión*, Vol. 39, Núm. 5, 13 de marzo de 1971, p. 7.

de otros países latinoamericanos con vistas a coordinar en su base, los trabajos y estudios orientados a la viabilidad de la creación y el funcionamiento de empresas multinacionales en América Latina. Se creó además una comisión encargada de estudiar la problemática relativa a tales empresas, misma que se encuentra en funciones.

El documento de trabajo que se presentó a consideración de los participantes, fue redactado por el profesor Humberto Tavares Herrera y lleva por título "Naturaleza y régimen jurídico de las empresas multinacionales en América Latina".

En su trabajo el citado profesor comienza por señalar el hecho de que ha habido un acusado crecimiento de las empresas de acción multinacional que, a juicio, es causa y efecto del proceso de apertura de los mercados nacionales cautivos y de la consiguiente formación de grandes espacios económicos. Asienta también el citado profesor que existe una tendencia creciente en numerosas empresas a considerar que su campo de acción permanente debe abarcar el mercado de dos o más países.

Resalta en su estudio el propósito contenido en la Declaración de los Presidentes de América, en el sentido de que debía favorecerse todo movimiento tendiente a la fusión de empresas latinoamericanas.

En cuanto a la naturaleza de las empresas multinacionales, indica que para determinarla, es preciso acudir previamente a la tipología de las mismas, considerando al respecto tres variables: la aportación financiera, la aportación tecnológica y el aporte de dirección empresarial. Analizando tales variables, llega a la conclusión de que puede haber tres tipos de empresas multinacionales, que son la extra-latinoamericana, la inter-latinoamericana y la latinoamericana, siendo la primera aquella controlada por un centro de decisiones cuya estrategia global opera en función de los intereses de una o más naciones no latinoamericanas; la segunda, aquella que opera en función de los intereses de la economía nacional de uno de los países latinoamericanos y la última, aquella que opera en función de los intereses de todo y cada uno de los países latinoamericanos.

En cuanto al régimen jurídico de las empresas multinacionales, apunta que existen serios obstáculos legales para la creación de ese tipo de empresa, por lo que sugiere una nueva fórmula jurídica, capaz de superar esos obstáculos y que él denomina la sociedad comercial latinoamericana. Naturalmente para que esta opción sea viable, sostiene que es preciso iniciar la creación de un instrumento jurídico que propicie y regule la formación y el funcionamiento de ese tipo de sociedades, pudiendo optarse inclusive por crear una ley uniforme al respecto o bien una aproximación de las legislaciones relativas.

Sostiene también el profesor Dávalos Herrera que existe una significativa diversidad en las distintas legislaciones nacionales en materia de sociedades, por lo que se requiere una coordinación de ese conjunto de disposiciones. A su juicio, la opción más viable en la creación de una Sociedad Comercial de Derecho Latinoamericana, sometida a una legislación también de carácter latinoamericano que tuviera validez en todos los estados que integran nuestro sub-continente.

Apunta también que a su juicio "La creación y el funcionamiento de las empresas multinacionales en América Latina", no deben fincarse en las ventajas fiscales que los países latinoamericanos con diversos alcances, pudieran ofrecer en su propósito de conseguir la implantación de dichas empresas en

su territorio y de lo expuesto llega a la conclusión de que tales empresas deberán estar sometidas a los mismos impuestos en todos los países.

Se analizó también la ponencia elaborada por el Lic. Carlos Pérez Vizcaino, respecto a América Latina y la Sociedad Multinacional, en la que dicho autor asevera que el único camino posible, para lograr más rápidamente el desarrollo de nuestros países, es la creación de sociedades multinacionales, mismas que a su juicio, constituyen la etapa más avanzada del derecho comunitario. Apunta sin embargo dicho autor, que esa creación no se podrá dar mientras no existan en la zona, organismos propios de la comunidad, mientras no se construya un derecho instrumental adecuado y se implante un orden jurídico común en la propia zona.

Asienta que es tarea de los juristas latinoamericanos, el forjar un esquema jurídico de la sociedad multinacional latinoamericana; ese esquema sería una especie de "estatuto cuadro" que permitiera una expedita adaptación a las necesidades futuras de ese tipo de empresas. Se señalan también en la obra de referencia, algunos problemas jurídicos concretos respecto al establecimiento de ese tipo de empresas en América Latina, tales como el que la mayor parte de las legislaciones de los países de nuestro sub-continente, prohíben la concentración de las empresas, además de que existe una tendencia clara al proteccionismo de las empresas nacionales.

Se hace alusión a que las comunidades europeas han tenido una amplia experiencia respecto a la creación de empresas multinacionales, pero se consideró que esas experiencias no son exactamente aplicables a nuestros países, en virtud de que las circunstancias sociales, políticas y económicas de la zona, son muy diferentes a las que prevalecen en Europa.

Se subraya también en la obra que reseñamos, la necesidad de promover la canalización de las inversiones extranjeras a los países de América Latina, así como la necesidad de controlar jurídicamente tales inversiones, aludiéndose inclusive a la necesidad de crear las bases de un régimen institucionalizado para favorecer el fortalecimiento de las empresas latinoamericanas.

En conclusión, la obra que comentamos presenta la indudable ventaja de que constituye la manifestación de las aspiraciones de los empresarios mexicanos, así como el señalamiento de algunas variables técnicas a las cuales se puede acudir para la creación de las sociedades multinacionales y en esa virtud, resulta de indudable utilidad para los estudiosos del proceso de integración en América Latina.

JAIMÉ ÁLVAREZ SOBERANIS
Universidad Iberoamericana